

Sesion 64.^a extraordinaria en 9 de marzo de 1920

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIOS

Sumario

Se fija el dia de la eleccion de los consejeros de la Caja de Crédito Prendario.—El señor Yáñez hace observaciones sobre la necesidad de tratar de las solicitudes particulares.—Se trata del presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

| | |
|---------------------|---------------------|
| Aldunate S. Cárlos | Ochagavía Silvestre |
| Claro Solar Luis | Quezada A. Armando |
| Concha Malaquías | Torrealba Zenon |
| Correa Ovalle Pedro | Varas Antonio |
| Charme Eduardo | Yáñez Eliodoro |
| Echenique Joaquin | Zañartu Héctor |
| González E. Alberto | |

Los señores Ministros de Hacienda i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 63.^a extraordinaria en 2 de marzo de 1920

Asistieron los señores Besa, Aldunate, Ariztía, Barrios, Barros, Claro Solar, Concha don

Malaquías, Charme, Echenique, Freire, González Errázuriz, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Urrejola, Valenzuela, Varas i Zañartu don Héctor.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha aprobado en los mismos términos en qué lo hizo el Senado, el proyecto de lei que concede al administrador de la Empresa de Agua Potable de Santiago, don Alfredo Prieto Zenteno, derecho a jubilar con una pension igual al sueldo asignado a su empleo.

Con el segundo comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto que concede a la viuda e hijos menores de don Ernesto Samit Auger una pension de tres mil seiscientos pesos anuales.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el tercero comunica que ha aprobado un proyecto de lei sobre concesion al jefe de seccion del Ministerio del Interior don Luis Barros Merino, del derecho al retiro con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3.^o i 4.^o de la lei número 1,840, de 12 de febrero de 1906.

Pasó a la Comision de Gobierno i Elecciones.

Uno del señor Ministro del Interior con el cual remite los antecedentes relativos al esta-

do de la deuda que tiene la Municipalidad de Santiago con el Fisco proveniente del traspaso que dicha empresa ha hecho al Gobierno, antecedentes que fueron pedidos por el señor Senador don Malaquías Concha.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

Solicitud municipal

Una de la Municipalidad de Antofagasta en que solicita la aprobacion del Senado para la cesion de un terreno a don Manuel Arancibia Godoi.

Quedó para tabla.

Solicitudes particulares

Una del personal de empleados de la Aduana de Taltal en que piden una gratificacion de treinta por ciento sobre sus sueldos.

Una de don Alfredo Escutti Orrego en que pide abono de tiempo.

Pasaron a la Comision de Hacienda.

I una de don Gustavo W. von Bischoffshausen en que pide rehabilitacion de ciudadanía.

Pasó a la Comision de Lejislacion i Justicia.

Entrando a la tabla de fácil despacho, se continúa la discusion jeneral i particular del proyecto iniciado en una mocion de la Comision Mista de Presupuestos sobre concesion de una gratificacion a los empleados de la Tesorería Fiscal de Santiago, conjuntamente con las indicaciones de los señores Feliú i Concha don Malaquías para incluir en esta gratificacion a los empleados de las tesorerías de Valparaiso i Concepcion, respectivamente.

Despues de un breve debate en que toman parte los señores Rivera, Concha don Malaquías, Barrios, Zañartu don Héctor, Valenzuela i Besa, el señor Barros Errázuriz formula indicacion para que se haga estensiva la gratificacion al personal de todas las tesorerías fiscales de la República.

Por asentimiento unánime se aprueba el proyecto en la forma propuesta por el señor Barros Errázuriz.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense a los empleados de las tesorerías fiscales de la República,

miéntras se reorganizan estas oficinas, las siguientes gratificaciones anuales sobre la base de los sueldos actuales:

Un veinticinco por ciento a los que disfrutan de un sueldo inferior a seis mil pesos; i

Un veinte por ciento a los que tengan un sueldo de seis mil pesos o mas.»

Se continúa la discusion particular del proyecto sobre delimitacion de los departamentos de Carelmapu, Ancud, Castro i Quinchao.

Puesto en discusion el artículo 1.º, el señor Concha don Malaquías formula indicacion para que se señalen separadamente el límite de la provincia de Llanquihue i el del departamento de Carelmapu, encomendándose a la Mesa la redaccion del artículo en conformidad a esta idea.

Se aprueba por asentimiento tácito el artículo en la forma propuesta por el señor Concha don Malaquías.

Sin modificacion i sin debate se aprueban sucesivamente los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º del proyecto.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—La provincia de Llanquihue delimitará al sur por el canal de Chacao, golfo de Ancud i el límite austral de la hoya hidrográfica que arroja sus aguas al rio Vorudahue i al estero i canal de Comau, continuando hácia el poniente por la divisoria secundaria que termina en el mar en la punta de Chulao.

Estos mismos serán los límites australes del departamento de Carelmapu.

Art. 2.º A la provincia de Chiloé corresponderá, a mas del archipiélago del mismo nombre i de los de Guaitecas i Chonos, toda la parte continental e islas adyacentes del territorio de la República comprendidos entre el límite sur determinado por el artículo 1.º de la presente lei para la provincia de Llanquihue, i el paralelo 47 de latitud sur.

Art. 3.º Se asigna a los departamentos de Castro i Quinchao, de la provincia de Chiloé, de lo determinado por el artículo anterior, i fuera de lo que a dichos departamentos correspondió por el decreto lei, de 28 de febrero de 1855, lo siguiente:

Departamento de Castro.—Las islas i tierra continentales que quedan al sur de los

golfos de Corcovado i Huafo, incluyendo la isla de este último nombre, continuada la delimitacion hácia el oriente, i en la parte continental, por el límite norte de la hoya hidrográfica que arroja sus aguas al rio Futaleufu i al rio i lago Yelcho.

Departamento de Quinchao.—El territorio continental i sus islas adyacentes, que se encierra en el límite sur, determinado por el artículo 1.º, para la provincia de Llanquihue i el límite norte del departamento de Castro.

Art. 4.º—1.º El grupo de las islas Chauques i otras, que quedan al norte del canal de Tac, paso de Tenau i canal de Quinchao, pertenecen al departamento de Ancud.

2.º Corresponden al departamento de Castro las islas situadas al poniente i sur del límite determinado por el canal de Dalcahue, prolongado hácia el sureste por el comprendido entre las islas de Quinchao i Chaulinec, por el oriente, i las de Chelin, Queui e Imelev por el poniente.

3.º Corresponde al departamento de Quinchao las islas que quedan al sur del límite establecido por el inciso 1.º, i al oriente del descrito en el inciso 2.º, comprendiéndose tambien los grupos de las islas Desretores, Chaulinec i demas adyacentes.

Art. 5.º Al territorio de Magallanes corresponderá todo el territorio de la República que queda al sur del paralelo 47 de latitud sur.

Art. 6.º Autorízase al Presidente de la República para alterar la delimitacion de las subdelegaciones que fueron delimitadas por lei durante la vijencia de la lei jeneral de elecciones de 29 de agosto 1890, i en virtud de lo que dispuso el 2.º de los artículos trasitorios.»

A continuacion se pone en discusion jeneral i particular el proyecto iniciado en un mensaje del Gobierno sobre concesion de fondos para la construccion de barracas en el hospital de San Luis u otro dependiente de la Junta de Beneficencia de Santiago i para las instalaciones de los hospitales de niños i del «Díaz Muñoz» de esta capital.

Se da lectura al informe de la Comision de Presupuestos en que se propone que sólo se apruebe el inciso 2.º del artículo único de este proyecto que autoriza la inversion de setenta i cinco mil pesos en las instalaciones de los hospitales de niños i del «Díaz Muñoz» de esta capital.

Por asentimiento unánime se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comision.

El proyecto aprobado queda como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de setenta i cinco mil pesos en las instalaciones de los hospitales de niños i del «Díaz Muñoz» de esta capital.»

Se pone en seguida en discusion jeneral i particular el proyecto iniciado en un mensaje del Gobierno sobre pago al personal del Ejército que presta sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta de una gratificacion equivalente al veinticinco por ciento sobre sus sueldos i viáticos en vez del diez por ciento que percibe en la actualidad.

Usan de la palabra los señores Claro Solar i Barrios.

Cerrado el debate se aprueba el proyecto sin modificacion con el voto en contra del señor Claro Solar.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para pagar al personal del Ejército que presta sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta una gratificacion equivalente al veinticinco por ciento sobre sus sueldos i viáticos, en vez del diez por ciento que percibe en la actualidad.

La presente lei comenzará a rejir desde el 1.º de enero del presente año.»

Se pone en discusion jeneral el proyecto despachado por la Cámara de Diputados que modifica la organizacion i los sueldos del Tribunal de Cuentas.

Usan de la palabra los señores Claro Solar, Aldunate i Concha don Malaquías.

El señor Concha don Malaquías propone que se apruebe el proyecto en jeneral i se deje la discusion particular para la tabla de fácil despacho de la sesion siguiente.

Por asentimiento tácito se aprueba en jeneral este proyecto con el voto en contra del señor Claro Solar; i queda anunciada su discusion particular para la tabla de fácil despacho de la próxima sesion.

Entrando a la hora de los incidentes el señor Urrejola formula indicacion para que se exima del trámite de Comision i se trate sobre tabla un proyecto de lei despachado por la Cámara de Diputados sobre autorizacion para pagar al arquitecto i al dibujante del Consejo Superior de Beneficencia Pública, cuatro meses de sueldos insolutos correspondientes al año proximo pasado.

Despues de breves observaciones de los señores Concha don Malaquías i Urrejola se acuerda eximir este proyecto del trámite de Comision i tratarlo inmediatamente.

Puesto en discusion jeneral i particular usan de la palabra los señores Concha don Malaquías, Claro Solar i Besa.

Cerrado el debate se da por aprobado el proyecto por asentimiento tácito, en los mismos términos en que ha sido despachado por la otra Cámara.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para pagar, durante los últimos cuatro meses del año 1919, los sueldos de mil pesos y doscientos cincuenta pesos mensuales, asignados al arquitecto del Consejo Superior de Beneficencia Pública.”

Se dan por terminados los incidentes.

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesion anterior se procede a elegir consejero de los Ferrocarriles del Estado por un nuevo período legal en reemplazo de los señores don Guillermo Edwards i don Abraham Gatica que terminan el suyo.

Practicada la votacion arroja el siguiente resultado:

Por don Pedro Correa, quince votos.

Por don Eduardo Germain, trece votos.

Por don Abraham Gatica, doce votos.

En consecuencia, se declaran elejidos a los señores Correa i Germain.

Se suspende la sesion.

A segunda hora no continuó.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Al estudiarse por la Comision Mista de Presupuestos el proyecto del Ministerio de In-

dustria i Obras Públicas, se estimó necesario consultar una partida de 340,000 pesos para la terminacion del edificio del Instituto Agronómico i de la Escuela de Veterinaria. De esta suma se destinaria la de 300,000 pesos al primero de los edificios nombrados, i la de 40,000 pesos, al segundo.

La partida en referencia fué reducida en la Honorable Cámara de Diputados a 300,000 pesos.

Con esta reduccion no es posible atender sino a los trabajos de terminacion del Instituto Agronómico, i no podria realizarse, en consecuencia, los de la Escuela de Veterinaria.

Esta Escuela, de creacion reciente, ha entendido considerablemente sus servicios i se hace indispensable dotarla de edificios adecuados que satisfagan las necesidades de la enseñanza.

Con los fondos autorizados por la lei número 3,364, de 19 de abril de 1918, se han terminado algunas secciones del edificio de la Escuela, en las que se han instalado parte de los laboratorios i salas de clases. Falta por terminar la construccion de los pabellones de anatomía i fisiología, para bodegas de forrajes i para la instalacion de los pequeños animales destinados a las esperiencias de la vacuna contra el carbunco que prepara el servicio de veterinaria.

Los edificios en proyecto serán de construccion sencilla i de un piso, ocuparán una superficie aproximada de 360 metros cuadrados i su costo se calcula en 36,000 pesos.

Ademas, el valor de los trabajos de traslacion del actual anfiteatro de anatomía al local de la Escuela, se estima en 4,000 pesos, lo que da un total de 40,000 pesos para satisfacer estas premiosas necesidades del servicio.

En mérito de las consideraciones espuestas, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40,000) en la construccion de los pabellones para los laboratorios de la Escuela de Veterinaria i obras anexas en la Quinta Normal de Agricultura de Santiago.

Las obras se llevarán a cabo en conformidad a los planos confeccionados por la Direc-

cion de Obras Públicas i aprobados por el Supremo Gobierno.

El gasto se deducirá de las mayores entradas que se obtengan de los derechos de exportacion del salitre.

Santiago, a 5 de marzo de 1920.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*O. Dávila I.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la lei número 2,846, de 26 de enero de 1914, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el adjunto proyecto de presupuestos de entradas i gastos ordinarios de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, correspondiente a su ejercicio financiero por el presente año de 1920 i recientemente presentado al Gobierno por la Direccion Jeneral del ramo.

Las entradas proyectadas para la red central ascienden 86.000,000 de pesos, moneda corriente, i para la red norte a 342,200 pesos de la misma moneda, i 4.453,000 pesos oro de 18 d.; i los gastos a 92.919,433 pesos moneda corriente, i 13.939,945 pesos oro, para la primera, i a 13.724,947 pesos moneda corriente i 1.710,450 pesos oro, para la segunda. Reducidas estas cantidades a moneda corriente, al tipo de cambio de 11 1/4 d. i estimando que el recargo aduanero sea de 85⁰/₀, se tendrá por entradas de ambas redes, un total de 94.580,250 pesos i por gastos 131.765,037 pesos, lo que arroja un déficit probable de 37.184,789 pesos.

Para saldarlo, la administracion de la Empresa, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 35 de su lei orgánica, que le ordena atender con sus propias entradas a sus gastos ordinarios, i calcular sus tarifas sobre la base de poder a lo ménos satisfacerlos, ha propuesto a la aprobacion gubernativa las medidas siguientes:

1.^a Aprobar los cambios en la clasificacion de la carga i en las tarifas especiales de carga que se indican en detalle en cuadros anexos;

2.^a Elevar en un 50⁰/₀ los fletes que se cobran actualmente por el transporte de animales;

3.^a Reducir en un 50⁰/₀ las rebajas por tarifas especiales de pasajeros;

4.^a Ademas de las modificaciones indicadas en los párrafos 1.^o, 2.^o i 3.^o, autorizar una alza jeneral de tarifas, de 33.33⁰/₀, a contar desde

el 1.^o del mes en curso. (Se incluye en esta alza el aumento provisorio de un 20⁰/₀ acordado por lei número 3,588);

5.^a Autorizar a la Empresa para cobrar las tarifas de la red central sur en moneda corriente. (La lei citada tiene concedida provisoriamente igual autorizacion).

El Gobierno, en uso de la facultad que le confiere la lei número 2,846, i despues de detenido estudio, ha acordado prestar su aprobacion a las cuatro primeras medidas que quedan indicadas, con la salvedad de reducir a un 30⁰/₀ las alzas consignadas en los números 2.^o i 4.^o; i recomienda a vuestra aprobacion la autorizacion solicitada en el número 5.^o Ha tenido presente para ello el alza considerable experimentada en el costo de los materiales de que se sirve la Empresa; la carestía actual de los medios de vida, que la obliga a presupuestar 8.415,145 pesos para aumentos de sueldos i jornales de su personal; el mayor desembolso de cerca de 3.000,000 de pesos, para servir su cuota de gastos financieros con motivo de los préstamos contratados, con la debida autorizacion legal, a fin de saldar el déficit del ejercicio del año anterior; i, principalmente, el que las nuevas clasificaciones en la nomenclatura de la carga i alza de tarifas no importan un recargo apreciable que pueda influenciar justificadamente el precio de costo de las mercaderías, especialmente de los artículos de primera necesidad, en los centros de consumo.

Mas, como el producido de los nuevos recursos que se conceden a la Empresa está calculado, desde el 1.^o de enero del año en curso, para enterar las rentas necesarias a cubrir el déficit previsto, es de necesidad impostergable, salvo un mayor aumento de tarifas proporcional al tiempo transcurrido, poner en vijencia desde luego la nueva nomenclatura i tarifacion; para lo cual el Gobierno solicita vuestra autorizacion a fin de que ellas puedan entrar en vigor desde la fecha de la lei respectiva, sin esperar el plazo de tres meses requerido por el artículo 54 de la lei de reorganizacion de los Ferrocarriles del Estado.

Por las anteriores consideraciones, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.^o Apruébase el adjunto presupuesto de entradas i gastos ordinarios de la

Empresa de los Ferrocarriles del Estado para el año 1920.

Art. 2.º Se autoriza a la Empresa para que, sin el aviso previo de tres meses, estipulado en el artículo 54 de la lei número 2,846, pueda cobrar sus tarifas de fletes i pasajes con los aumentos aprobados por decreto supremo número 96, de 27 del mes en curso, i con las modificaciones en la clasificacion de la carga a que en este mismo decreto se hace referencia.

Facúltasele, asimismo, para cobrar en moneda corriente las tarifas de la red central, siempre que el cambio internacional sea superior a diez peniques.

Santiago, 27 de febrero de 1920.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*O. Dávila.*

Conciudadanos del Senado:

Con el retiro de don Cárlos Plaza Condell del servicio de la Armada, se ha producido una vacante del grado de contra-almirante en el escalafon.

El capitan de navío don Cárlos E. Fuenzalida Savin, ocupa el primer lugar en el escalafon de su grado, tiene cumplidos todos sus requisitos para el ascenso, cuenta con mas de treinta i siete años de servicios i ha desempeñado a satisfaccion, las diversas comisiones que el Gobierno le ha encomendado.

En mérito de estos antecedentes, tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para conferir al capitan de navío don Cárlos E. Fuenzalida Savin, cuya hoja de servicios os acompaño, el grado de contra-almirante.

Santiago, 9 de enero de 1920.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Jerman Riesco.*

2.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 4 de febrero de 1920.—Adjunto tengo la honra de remitir a V. E. una solicitud de la Municipalidad de Angol, en la cual pide autorizacion para contratar un empréstito hasta por la suma de 400,000 pesos, para ejecutar con su producido diversas obras extraordinarias de hijiene i viabilidad.

Dios guarde a V. E.—*José Florencio Valdes C.*

Santiago, 9 de marzo de 1920.—En conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º de

la lei número 3,607, de 14 de febrero último, el Senado debe nombrar tres consejeros que conjuntamente con los demas que en el mismo artículo se indican, tendrá a su cargo la administracion de la Caja de Crédito Popular que la referida lei establece.

Lo que tengo el honor de poner en vuestro conocimiento para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E.—*Guillermo Subercaseaux.*

Santiago, 5 de marzo de 1920.—El infrascrito ruega a V. E. se sirva, si lo tiene a bien, citar a los miembros de esa Honorable Cámara a sesion para el lunes próximo, a las 6 P. M., o en un dia próximo que V. E. se digne designar, con el objeto de tratar el presupuesto de los Ferrocarriles del Estado.

Dios guarde a V. E.—*O. Dávila.*

3.º De dos informes de Comisiones.

El primero, de la Comision de Gobierno, recaido en el proyecto de la otra Cámara que concede al jefe de seccion del Ministerio del Interior, don Luis Barros Merino, el derecho a retirarse con arreglo a los artículos 3.º i 4.º de la lei número 1,840, de 12 de febrero de 1906.

I el segundo, de la Comision Mista de Presupuestos, dice como sigue:

Honorable Senado:

La Comision Mista de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual somete a la aprobacion del Congreso el presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para 1920.

Cree oportuno la Comision llamar la atencion hácia el retardo considerable con que se ha presentado el referido presupuesto, contraviniendo las disposiciones terminantes de la lei número 2,846, sobre reorganizacion de los servicios ferroviarios, en lo relativo a la preparacion i demas trámites legales a que está sometido este negocio.

El número 13 del artículo 18 de la citada lei dispone que los jefes de zona enviarán a la Direccion Jeneral ántes del 1.º de marzo de cada año el presupuesto de entradas i gastos de la zona para el año próximo; el artículo 36 en su número 1.º ordena que el Consejo presentará dicho presupuesto al Presidente

de la República en el mes de setiembre i el número 3.º del mismo artículo dispone que el Presidente de la República lo remitirá al Congreso ántes del 15 de octubre del año anterior a aquel en que deba entrar a rejir.

Estas dos últimas disposiciones, esenciales para el correcto desenvolvimiento económico de la Empresa, han sido totalmente contravenidas.

El presupuesto fué enviado por el Consejo al Gobierno con fecha 10 de enero del año en curso i el Presidente de la República, a la fecha en que la Comision estudió este negocio, 2 de marzo del presente año, aun no habia remitido el correspondiente mensaje, motivo por el cual la Comision tuvo que entrar al estudio de este negocio teniendo a la vista una copia autorizada del documento aludido que tuvo a bien proporcionar el señor Ministro de Ferrocarriles.

Al proceder la Comision en la forma indicada, ha querido dejar especial constancia que el retardo del despacho de este asunto es absolutamente ajeno a su intervencion i dentro de la esfera de sus atribuciones ha hecho cuanto está a su alcance para dar a este negocio las mayores facilidades.

Acorde con este propósito, ha prestado su aprobacion al proyecto de lei que enviará S. E. el Presidente de la República i que, como lo hemos dicho anteriormente, la Comision se impuso de él por copia autorizada.

El honorable Senador por Bio-Bio, señor don Fernando Freire, miembro de la Comision i del Consejo de Administracion de la Empresa, dió las razones que motivaron el atraso de la tramitacion legal de este negocio i la Comision estima que no debe pronunciarse acerca de ellas, dejando este asunto a la apreciacion del Honorable Senado.

El presupuesto estudiado por la Comision acusa un déficit de treinta i siete millones ciento ochenta i cuatro mil setecientos ochenta i nueve pesos moneda corriente, i para saldarlo se propone autorizar a la Empresa para cobrar sus tarifas en conformidad al decreto número 96, de 27 de febrero de 1920, que entre otras medidas establece la modificacion de la clasificacion de la carga.

Respecto a este punto se hizo notar en la Comision la inconveniencia de alterar la clasificacion relativa a trigos i harinas, pero no se adoptó resolucion especial en razon de que el Gobierno dentro de sus atribuciones contemplará la situacion creada a esos artículos i habrá de derogar el decreto aludido en la parte pertinente.

En mérito de estas consideraciones, tenemos el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

Proyecto de lei:

Artículo 1.º Apruébase el siguiente Presupuesto de Entradas i Gastos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para 1920:

Los ítem del Presupuesto de Gastos podrán excederse por la Direccion Jeneral del ramo, de acuerdo con el Consejo de Administracion i previa aprobacion suprema, si el mayor desarrollo de los servicios lo requiere. En igual forma podrán aplicarse los posibles sobrantes de los diversos ítem en otros ítem que pudieren agotarse.

PRESUPUESTO ORDINARIO

Entradas

| | Moneda corriente | Oro |
|------------------------|------------------|--------------|
| Red Central Sur..... | \$ 86.000,000 | |
| Red Central Norte..... | 342,200 | \$ 4.453,000 |

Gastos

| | | |
|------------------------|---------------|---------------|
| Red Central Sur..... | \$ 92.919,433 | \$ 13.989,945 |
| Red Central Norte..... | 13.724,973.94 | 1.710,450 |

PRESUPUESTO DE RENOVACION

Red Central Sur

| | Moneda corriente | Oro |
|--------------|------------------|--------------|
| Entradas.... | \$ 10.070,131.64 | \$ 4.027,336 |
| Gastos..... | 8.461,047 | 5.033,014 |

Red Central Norte

| | | |
|--------------|------------------|--------------|
| Entradas.... | \$ 10.470,460.70 | |
| Gastos..... | 8.621,180.70 | \$ 1.155,800 |

PRESUPUESTO DE OBRAS I ADQUISICIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE LLEVARÁ A CABO, PREVIA APROBACION SUPREMA, CON LOS FONDOS DEL EMPRÉSTITO AUTORIZADO POR LA LEI NÚMERO 3,501, DE 27 DE FEBRERO DE 1919.

Red Central Sur

| | Moneda corriente |
|---|------------------|
| Doble via..... | \$ 800,000 |
| Terrenos para pozos de lastre e instalaciones mecánicas.... | 150,000 |
| Reconstruccion i refuerzos de puentes | 1.000,000 |
| Diversas obras en plena via.... | 645,000 |
| Señalización i enclavamiento... | 1.500,000 |
| Terrenos para ensanche de estaciones | 200,000 |
| Nuevos desvíos..... | 900,000 |
| Andenes i techos de abrigo.... | 200,000 |
| Bodegas i galpones..... | 700,000 |
| Romanas | 120,000 |
| Habitaciones del personal..... | 3.000,000 |
| Carboneras mecánicas i depósitos de carbon..... | 540,000 |
| Casas de máquinas i tornamesas | 750,000 |
| Mejoramiento de aguadas..... | 150,000 |
| Maestranzas | 2.050,000 |
| Adquisicion de equipo..... | 29.700,000 |
| Enganches automáticos | 950,000 |
| Frenos de aire..... | 950,000 |
| Eventualidades, sueldos i gastos jenerales | 800,000 |
| Compromisos pendientes por obras contratadas..... | 780,000 |

Red Central Norte

| | |
|---------------------------|-----------|
| Locomotoras i equipo..... | 9.300,000 |
| Refuerzo de la via..... | 2.000,000 |
| Casas de máquinas..... | 500,000 |
| Aguadas..... | 2.000,000 |

Total jeneral \$ 60.075,000

Art. 2.º Se autoriza a la Empresa para que, sin el aviso previo de tres meses estipulados en el artículo 54 de la lei número 2,846, pueda cobrar sus tarifas de fletes i pasajes con los aumentos aprobados por decreto supremo número 96, de 27 de febrero de 1920, i con

las modificaciones en la clasificacion de la carga a que en este mismo decreto se hace referencia.

Facúltasele, asimismo, para cobrar en moneda corriente las tarifas de la red central sur, siempre que el cambio internacional sea superior a 10 peniques.

Sala de la Comision, 5 de marzo de 1920.—*Antonio Varas.—H. Arancibia Laso.—L. A. Barrios.—Alejandro Renjifo.—Tito V. Lisóni.—Pedro Correa O.—Con salvedades i reservas importantes, J. Ramon Herrera Lira.—Vicente Adrian.—Con salvedades, Tomas Menchaca.—Zenon Torrealba.—M. Novoa, Secretario.*

4.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza a la Caja de Retiro i Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado para destinar hasta la suma de un millon de pesos del fondo jeneral de retiros de la Caja, en el establecimiento de un economato que tenga por objeto vender a bajos precios artículos de consumo a los empleados de los mismos ferrocarriles. Esta cantidad deberá reembolsarse en el plazo máximo de veintiun años con el interes del siete por ciento anual. El economato será considerado como un servicio de prevision social de la Caja.

No serán aplicables a los empleados a que se refiere el inciso anterior la disposicion del artículo 467 (466) del Código de Procedimiento Civil para los efectos del cobro de los artículos de consumo que adquieran en el economato. Los Ferrocarriles del Estado harán efectivo por medio de sus pagadores el cobro de dichos artículos.

Los Ferrocarriles del Estado darán al economato las siguientes franquicias: a) La carga que se transporte con destino al economato pagará flete segun las tarifas de última clase; i b) Los artículos de consumo i los envases de retorno que el economato distribuya se transportarán libres de flete.—*Malaquías Concha.*

Honorable Senado:

Por lei 2,276, de 5 de mayo de 1910, el personal del Desinfectorio Público de Santiago entró a percibir las siguientes gratificaciones:

| | Sueldo anual | Gratificacion anual | |
|--|-----------------|------------------------|-----------|
| Administrador..... | \$ 4,800 | 20% | \$ 960 |
| Mecánico..... | 4,800 | 25 » | 1,000 |
| Dos jefes desinfectadores, con dos mil seiscientos pesos anuales cada uno..... | 5,200 | 30 » | 1,560 |
| Nueve desinfectadores, con dos mil doscientos pesos anuales cada uno | 19,800 | 30 » | 5,940 |
| Fogonero..... | 1,800 | 40 » | 720 |
| Tres cocheros primeros, con mil ochocientos pesos anuales cada uno..... | 5,400 | 40 » | 2,160 |
| Tres cocheros segundos, con mil quinientos pesos anuales cada uno | 4,500 | 40 » | 1,800 |
| Total..... | | | \$ 14,140 |

Esta gratificacion les fué pagada hasta el 31 de diciembre del año último, i el año en curso les fué suprimida por acuerdo de la Comision Mista de Presupuestos, ratificado por ambas Cámaras.

La razon que tuvo la Comision Mista para efectuar dicha supresion consistió en un error de hechos, pues creyó que esa gratificacion les era otorgada únicamente en mérito de un ítem del presupuesto i no de una lei. Fundada en este concepto la Comision, recordando que el Código Sanitario promulgado por lei 3,385, de 22 de mayo de 1918, incluyó entre el personal de planta a los empleados del Desinfectorio de Santiago (artículo 132) i les fijó sus sueldos en las mismas formas i por las mismas cantidades que figuraban en el presupuesto; pero sin agregarles las gratificaciones que estaban consignadas en globo en otro ítem, i recordando ademas lo ordenado por el artículo 9.º de 16 de setiembre de 1884, que prohíbe modificar los sueldos establecidos por leyes de efectos permanentes, no se creyó autorizada para modificar los sueldos fijados en el Código Sanitario mediante la consigna-

cion de la partida que hasta ese momento otorgaba fondos para dicha gratificacion.

Tanto la Comision como el Supremo Gobierno estuvieron contestes en la necesidad de restablecer dicha gratificacion i el actual Ministro del Interior prometió enviar un mensaje al respecto.

Desgraciadamente los numerosos quehaceres del Ministerio i la crisis del Gabinete han impedido, hasta el dia de hoi, al señor Ministro enmendar esta injusticia.

Es inútil ponderar lo duro que ha de ser para el personal del Desinfectorio de Santiago, modestos i abnegados servidores del pais, que arriesgan su vida a cada instante por aliviar las dolencias de la humanidad, ver que sus sueldos no son aumentados, como las necesidades de la vida actual lo exigen, sino que disminuidos en enorme proporcion comparados con el que disfrutaban el año 1910.

En mérito de las consideraciones espuestas, formulo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de catorce mil ciento cuarenta pesos en gratificar durante el presente año al personal del Desinfectorio Público de Santiago. El Presidente de la República, de acuerdo con la lei 2,276, de 5 de mayo de 1910, determinará el monto de la gratificacion que se otorgará a cada empleado.

El gasto que demande esta lei se saldará con la mayor entrada que produzca la esportacion de salitre.

Santiago, 9 de marzo de 1920.—*L. Aníbal Barrios.*

5.º Del siguiente oficio de la Municipalidad de Santiago:

Santiago, a 1.º de marzo de 1920.—Señor Presidente: Para los efectos del artículo 55 (54) de la lei de organizacion i atribuciones de las municipalidades, pongo en conocimiento de V. E. que para el año en curso rejirá el mismo presupuesto del año próximo pasado, del que incluyo a V. E. un ejemplar, ascendente a nueve millones descientos sesenta i nueve mil setecientos treinta pesos i en el que está calculada la renta por contribucion de haberes en la suma de tres millones de pesos.

Saluda atentamente a V. E.—*D. ESCANILLA.—Luis M. Concha, secretario.*

6.º De la siguiente nota:

Valparaiso, 8 de marzo de 1920.—Señor Presidente: Tengo el honor de acusar recibo del oficio número 387, de 3 del actual, por el cual S. E. se sirve comunicarme el acuerdo del Honorable Senado para designarme miembro del Consejo de Administracion de los Ferrocarriles del Estado.

Al acusar recibo de esta comunicacion, ruego a V. E. quiera aceptar i transmitir al Honorable Senado mis agradecimientos por el alto honor con que han querido distinguirme, designándome para tan elevado cargo.

Dios guarde a V. E.—*E. Germain.*

7.º De una solicitud de don Pantaleon Marin Núñez, ex-sarjento segundo del rejimiento tercero de línea, durante la campaña contra el Perú i Bolivia, en que pide pension de gracia.

Tabla de fácil despacho

El señor **Barrios** (Presidente).—Si no hubiera oposicion, podríamos discutir, como asunto de fácil despacho, el proyecto sobre aumento de sueldos al personal del Tribunal de Cuentas.

El señor **Claro Solar**.—La hora está ya demasiado avanzada, señor Presidente, para proceder en la forma que indica Su Señoría.

El señor **Barrios** (Presidente).—Entonces entraremos desde luego a la hora de los incidentes.

El señor **Ochagavía**.—Creo que ha pasado ya la hora de los incidentes.

El señor **Claro Solar**.—Nó, señor Senador; la primera hora termina a las cuatro tres cuartos.

Eleccion de consejeros de la Caja de Crédito Prendario

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Hacienda).—Ruego al Senado se sirva fijar la sesion en que debé tener lugar la eleccion de consejeros de la Caja de Crédito Prendario, que debe iniciar sus funciones próximamente, en conformidad a la lei que se acaba de dictar.

El señor **Barrios** (Presidente).—El Senado ha oido la peticion que acaba de formular el señor Ministro de Hacienda.

Si no hubiera inconveniente, podríamos fijar la sesion del mártes próximo para que tenga lugar la eleccion a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Yáñez**.—Por mi parte, rogaria al señor Presidente se sirviera indicar otro dia para este objeto, pues el mártes yo no podré asistir.

El señor **Barrios** (Presidente).—Yo habia indicado el mártes por ser éste el dia en que el Senado está celebrando sesiones; pero, en vista de la insinuacion del honorable Senador, propongo que se fije el dia miércoles para este objeto.

El señor **Yáñez**.—Mejor seria el juéves, señor Presidente. Estas son sesiones estraordinarias que se celebran con objeto determinado, como la de hoi.

El señor **Barrios** (Presidente).—Entonces la Mesa se pondrá de acuerdo con los señores Senadores, i se citará para el dia que sea mas oportuno.

El señor **Torrealba**.—Mejor seria acordarlo desde luego.

El señor **Barrios** (Presidente).—¿Habria inconveniente para que la sesion a que se ha hecho referencia se celebrara el juéves de la semana próxima?

El señor **Echenique**.—Habria que comenzar por acordar sesion para ese dia.

El señor **Correa**.—Creo que bien podria celebrarse mañana la sesion de que se trata, i hago indicacion en ese sentido.

El señor **Claro Solar**.—Por mi parte, creo tambien que convendria celebrar sesion el dia de mañana, con el objeto que se ha indicado, porque la Caja de Crédito Prendario no puede iniciar sus funciones sin que se hayan designado los tres consejeros que debe elejir cada Cámara i los que debe designar el Presidente de la República, todos los cuales deben proponer al Gobierno la persona que debe servir el cargo de director de la Caja, que naturalmente no puede funcionar mientras no sea nombrado.

El señor **Barrios** (Presidente).—Pongo en discusion la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Talca para que el Senado celebre sesion el dia de mañana con el objeto de que se ha hecho mencion.

El señor **Yáñez**.—Me atrevo a recordar al señor Presidente que en la actualidad hai muchos señores Senadores ausentes de Santiago, circunstancia que aconseja no proceder en esa forma. Ademas hai conveniencia en que esta designacion se haga con la mayor concurrencia posible de Senadores. Un retardo de una semana no es gran cosa.

El señor **Aldunate**.—El juéves de la semana próxima yo no podria concurrir.

El señor **Yáñez**.—Entónces podríamos fijar el miércoles.

El señor **Aldunate**.—Pido que se vote la indicacion del honorable Senador por Talca para que esta eleccion tenga lugar el dia de mañana.

El señor **Yáñez**.—Yo hago presente a mis honorables colegas la conveniencia de proceder en esta forma. Por mi parte podria pedir que se dejara para la sesion próxima la votacion de la indicacion del honorable Senador por Talca, con lo cual quedaria ella frustrada; pero naturalmente no quiero hacerlo, pues espero que habrá de procederse en esta ocasion en la forma en que se ha procedido siempre.

El señor **Aldunate**.—Creo que en esta eleccion no hai interes político de ninguna especie, sino que se trata simplemente de dar cumplimiento a una lei, i estoi cierto de que cualquiera que sea el número de Senadores que concurren i su color político, siempre se designarán buenos consejeros. Estoi seguro de que ninguno de mis honorables colegas votará en favor de personas que no sean perfectamente dignas de los cargos de que se trata.

Insisto, pues, en que se vote la indicacion del honorable Senador por Talca, para que la eleccion tenga lugar el dia de mañana, o, si se quiere, el juéves próximo.

El señor **Barrios** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará acordado que la eleccion de consejeros de la Caja de Crédito Prendario tendrá lugar el juéves de la presente semana.

Acordado.

Solicitudes particulares

El señor **Yáñez**.—Ya que el Senado va a celebrar otras sesiones, quiero llamar la atencion de mis honorables colegas hácia la conveniencia que hai en destinar una parte de la órden del dia de alguna de ellas, a tratar de solicitudes particulares.

Yo nunca he hecho indicacion en este sentido, pero me veo obligado a hacerla, porque como seguramente les sucederá tambien a mis honorables colegas, constantemente estoi recibiendo numerosas cartas, algunas de ellas profundamente tristes, de personas que tienen solicitudes pendientes en el Senado i que desean obtener un pronunciamiento acerca de ellas. En realidad, hai en el fondo de esto

una consideracion de justicia, porque el derecho de peticion se esteriliza o anula por la circunstancia de que el Senado no se pronuncia jamas respecto de las solicitudes que se le presentan, i así ocurre que los interesados gastan una gran parte de su vida alrededor del Senado i de los Senadores, en demanda de un pronunciamiento que no obtienen jamas. Creo que mejor negocio seria para esas personas que el Senado desechara en absoluto sus peticiones, en lugar de mantenerlas, a ellas i sus familias, que son jeneralmente de mui escasos recursos, en una situacion de permanente incertidumbre.

Entiendo que el Senado designó hace algun tiempo una Comision especial para que informara acerca de todas las solicitudes particulares presentadas, i desearia saber qué se ha hecho a este respecto.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—La Comision especial designada por el Senado i a que acaba de aludir el honorable Senador por Valdivia, estudió todas las solicitudes pendientes, tanto las que estaban en tabla como las que se encontraban en Comision, que son en total al rededor de setecientas. Los informes respecto de todas ellas, están ya acordados, pero como hai necesidad de hacer uno especial respecto de cada solicitud, el trabajo material de hacerlos ha demorado algun tiempo. Pero entiendo que ya quedan mui pocas solicitudes que informar, i una vez que todas ellas lo estén, se presentará al Senado un informe jeneral que determinará cuáles solicitudes deben, a juicio de la Comision, aprobarse, i cuáles desecharse i mandarse al archivo. Cuando esto ocurra, creo que el Senado podrá pronunciarse en una o dos sesiones respecto de todas las solicitudes que penden hoi de su consideracion.

El señor **Yáñez**.—Agradezco al señor Senador la esplicacion que se ha servido darme.

El señor **Barrios** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor **Claro Solar**.—Entiendo, señor Presidente, que el presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles constituye la órden del dia de la sesion de hoi?

El señor **Barrios** (Presidente).—Sí, señor Senador.

Terminados los incidentes.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado

El señor **Barrios** (Presidente).—Continúa la sesion.

Entrando a la órden del dia, corresponde ocuparse del presupuesto correspondiente a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor Secretario da lectura al informe de la Comision Mista con que propone la aprobacion del presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Barrios** (Presidente).—La Mesa se encuentra en la duda de si deberá poner en discusion jeneral el presupuesto de los ferrocarriles, o si deberá proceder como con los demas presupuestos, es decir, poniendo en discusion partida por partida.

El señor **Concha** (don Malaquías).—¿Por qué habríamos de suprimir la discusion jeneral de este presupuesto, señor Presidente, si solamente ha venido ahora al Congreso para su discusion?

El señor **Barrios** (Presidente).—Hago esta pregunta porque como el Senado sabe, estaba cerrada la discusion jeneral de los presupuestos.

El señor **Concha** (don Malaquías).—En la discusion de los otros presupuestos estaba cerrada la discusion jeneral, porque ellos fueron presentados oportunamente a la consideracion del Congreso; pero no para este presupuesto de los Ferrocarriles que nos ha sido remitido por un mensaje reciente.

Me parece que aquí no cabe alterar la norma que se ha seguido con todos los proyectos de lei.

El señor **Claro Solar**.—En realidad, la discusion del proyecto de presupuestos de la Empresa de los Ferrocarriles es igual a cualquier otro. La lei de presupuestos de la Empresa está separada del presupuesto jeneral de la Nacion; no forma parte integrante del presupuesto del Ministerio de los Ferrocarriles, sino que es una lei distinta, i se han acostumbrado, desde que se dictó la lei del año 1914, hacer su discusion en la forma ordinaria, es decir, poniéndolo en discusion jeneral i particular.

El señor **Barrios** (Presidente).—Entonces pongo en discusion jeneral el proyecto de lei de presupuestos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para 1920.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Por el exámen a la lijera que he podido hacer del presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles que, desde hace mui poco tiempo a que

es conocido de los miembros del Congreso, se puede observar en él algunas inflaciones bastante considerables en ciertas partidas que, si se redujeran a los términos de los gastos ordinarios habidos en los años anteriores, habrian podido dejar un márgen de utilidad a la Empresa bastante considerable hasta llegar a evitar esta alza tan subida de las tarifas que ahora se propone como un medio de saldar el presupuesto de esa Empresa.

Deseo tocar de paso la forma de administracion de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en órden a la garantía que debe darse a los empleados de la Empresa en lo relativo a la estabilidad en sus puestos i a los ascensos que les correspondan, como fundamento de una buena administracion, i para contar con la buena voluntad de los empleados en el servicio.

Deseo llamar la atencion del señor Ministro de Ferrocarriles hacia la forma en que el Consejo o el director de los Ferrocarriles han proveido algunos de los cargos que han vacado últimamente en este servicio.

Miéntas estuve en el Ministerio de Ferrocarriles logré poner término a una dificultad hasta cierto punto grave suscitada entre el director jeneral i el director de contabilidad de los ferrocarriles.

Este último funcionario, por razones que no trascendieron jamas al público, se hizo imposible para la Empresa, llegando a manifestar el director jeneral que la permanencia en su puesto era incompatible con la presencia del director de contabilidad a que me refiero, por lo cual hube de arbitrar alguna medida para que este funcionario ocupara otro puesto en la Administracion Pública.

En conformidad a la lei, correspondia llamar al puesto de director de contabilidad a alguno de los empleados que le siguieran en el escalafon formado, ya sea que se le designara por antigüedad o por mérito.

¿Qué hizo la Direccion de los Ferrocarriles? Pestergó a todo el personal que tenia expectativas de ascenso, expectativas de lo mas justificadas i lejítimas, pues a esos puestos se llega despues de largos i valiosos servicios prestados a la Empresa, i se nombró para ocupar la vacante a un funcionario del servicio consular, que hace ocho o diez años se halla en Estados Unidos.

Yo no discuto la competencia del empleado designado; supongo que el Consejo habrá elegido una persona suficientemente competente i apta para tener en su mano el control de las finanzas de la Empresa; pero no es eso lo que ha dispuesto la lei de ferrocarriles.

¿Autoriza la lei al Consejo para buscar fuera del servicio un funcionario de categoría superior para ponerlo al frente de una de las reparticiones de la Empresa? Nó, terminantemente nó. De manera que se ha infringido la lei i se han olvidado los principios de buena administracion al hacer esa designacion; i a mi juicio se ha cometido, ademas, una injusticia grave al tomar ese acuerdo. Voi a demostrar lo que digo.

El artículo 22 de la lei de ferrocarriles estableció un escalafon para el servicio, como no podia ménos de hacerlo tratándose de un servicio de tanta importancia como ese.

Dice ese artículo:

«El personal de los ferrocarriles se distribuirá en doce grados:

Al primer grado pertenecerá el director jeneral con un sueldo de treinta mil pesos;

Al segundo grado, los jefes de departamento de la Administracion Central e inspector jeneral de los ferrocarriles aislados i los administradores de las zonas centrales, con un sueldo de veinte mil pesos;

Al tercer grado, los administradores de zona de los ferrocarriles aislados, los jefes de secciones de las administraciones de la zona central i jefes de secciones de los departamentos de la Direccion, con un sueldo de doce a quince mil pesos;

Al cuarto grado, etc.: viniendo en seguida la lista de los demas grados, con los sueldos respectivos.

El artículo 23 dice: «Los técnicos i especialistas que se estimare indispensable contratar podrán gozar de remuneracion distintas de las indicadas en los grados respectivos, las cuales serán fijadas por el Consejo de Administracion, a propuesta del director jeneral i sometidas a la aprobacion del Presidente de la República».

El artículo 24 reglamenta los ascensos entre el personal de los Ferrocarriles, dentro, naturalmente, del escalafon que manda hacer el artículo 22; compuesto de individuos distintos de los contemplados en el artículo 23, cuyos sueldos pueden ser fijados al arbitrio del Consejo.

El inciso 2.º del artículo 24 dice: «Para los puestos de ingenieros, arquitectos, médicos, abogados i farmacéuticos se requerirá título profesional de la Universidad de Chile, i a falta de éste, de otra con estudios equivalentes».

Agrega el inciso siguiente: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 1.º de este artículo,

las promociones en los grados sexto, sétimo i octavo, se harán a razon de dos por antigüedad i una por mérito, i, en los grados superiores salvo el primero, a razon de dos por mérito i una por antigüedad.

Dados estos antecedentes, ¿cómo ha podido entender el Honorable Consejo de los Ferrocarriles que podia tomar elementos extraños al servicio cuando se trataba de proveer un cargo?

El mas elemental buen sentido indicaba proveer los grados superiores, salvo el primero, a razon de dos promociones por mérito i una por antigüedad, dentro del escalafon que el artículo 22 ordena formar dentro de la planta de empleados de la Empresa, entre los servidores afectos a este servicio. Porque si otra cosa hubiera entendido el lejislador, resultaria que los empleados superiores del grado 6.º al 1.º no tendrian estabilidad alguna en sus empleos, estarian en peor situacion que los empleados supernumerarios, aplastados por la voluntad del Consejo de los Ferrocarriles que tendria la facultad de nombrar cualquiera persona de fuera para ponerla a la cabeza del servicio.

El Honorable Senado comprende cuánto desmoraliza esto al personal de la Empresa, a un personal que no tiene aliciente, que no tiene expectativa alguna de llegar al grado superior, para el cual no hai escalafon, no hai servicios prestados, no hai antigüedad, no hai méritos contraídos que valgan. ¿Qué aliciente tiene un personal en estas condiciones para servir a una Empresa que deja fuera sus expectativas para alcanzar un mejoramiento? ¿Cómo se puede hacer una buena administracion en esta forma? No digo en las reparticiones públicas, sino en las privadas, ¿quién no establece entre sus empleados cierto escalafon, cierto grado de ascensos para que los hombres que han servido muchos años, los que han contraído méritos, los que han sobresalido en el desempeño de sus puestos, lleguen a ocupar los puestos mas altos? Solo la administracion de nuestros Ferrocarriles no procede en esta forma.

Señor, esto ha producido un descontento mui grande entre el personal de empleados de los grados 2.º, 3.º i 4.º, de la administracion de los Ferrocarriles del Estado. Estos empleados están descorazonados i dicen: ¿Para qué ayudamos, para qué cooperamos, para qué presionamos nuestras mentes persiguiendo el mejoramiento del servicio, si nuestros servicios, nuestra antigüedad, nuestros méritos son desconocidos por el Consejo de los Ferrocarriles cuando se trata de llenar las va-

cantes i se prefiere ir a buscar al extranjero un cónsul que ni siquiera es técnico profesional como se necesita para manejar la contabilidad de los ferrocarriles? ¿De qué nos estrañamos nosotros entónces que los servicios de esta empresa anden en la forma que sabemos, que a los déficit sigan nuevos déficit, que a la destruccion del material siga nueva destruccion de material? ¿Cómo se va a exigir a los empleados atencion por el servicio, prevision, asiduidad, buena voluntad para coadyuvar a la administracion jeneral, si cuando llega el momento de proveer los empleos que son la esperanza de este personal, se les deja a un lado i no se toman en cuenta sus servicios?

Contrasta esta resolucion con una circular telegráfica que envió a toda la red del servicio ferroviario el actual director, señor Trucco, cuando se hizo cargo de su puesto, en la que ofrecia al personal toda garantía de que la nueva administracion seria especialmente cuidadosa en el resguardo de los derechos a los ascensos bien ganados.

El personal recibió con aplauso esta promesa, pero la ha visto defraudada despues de unos cuantos meses i por fin se ha encontrado ahora con que para llenar uno de los puestos a que tiene derecho, se trae a una persona de fuera, postergando a empleados mui meritorios.

Como digo, señor Presidente, la forma como está procediendo la direccion jeneral, el actual personal no tiene ni la mas remota esperanza de ascender i así se comprende que no haya posibilidad de remediar el servicio de los ferrocarriles, puesto que los empleados no tienen estímulo para servir mejor. A esto atribuyo gran parte, las deficiencias del servicio, los choques de trenes, las mermas en la carga i en las entradas i la falta de control en la administracion en jeneral de la Empresa.

Hace unos dos años tuve el honor de desempeñar la cartera de Ferrocarriles, sucediendo a mi distinguido colega el honorable Senador por Colchagua, señor González Errázuriz, i creí conveniente empezar por dictar un decreto estableciendo el control jeneral en el servicio.

Se acostumbraba a controlar las entradas de los ferrocarriles, pero no los gastos; la renovacion de rieles, los gastos de combustible, lubricantes, etc., etc., no tenian ningun control i así se siguió gastando sin que nadie tomara cuenta de nada. Los durmientes estaban al cuidado, cuando mas, de los camineros i jamas intervenian en esto los ingenieros.

Se presentó el caso de una partida de durmientes que se habia estraviado i no se podia encontrar por ninguna parte.

Para todo esto se dictó un reglamento de oficina de control en la que formaba parte este mismo contador, hoi postergado indebidamente, en mi concepto, por la Direccion Jeneral de la Empresa de los Ferrocarriles. Debió establecerse una superintendencia que tuviera a su cargo el control de la inversion de los fondos de la Empresa e investigara si esos dineros se invertian en forma correcta, lo que constituye uno de los primeros deberes de una administracion bien organizada.

Nada de esto existe en la actual administracion de la Empresa, i hoi, cuando mas necesario se hacia llevar al puesto de director de contabilidad de los Ferrocarriles a un contador preparado i experimentado en este servicio, he visto que no se ha nombrado en el puesto que dejó el señor Zamorano a un contador de zona o de seccion que los hai mui competentes i preparados para desempeñar un puesto de esta naturaleza, sino que se ha preferido contratar un cónsul, i se dice que este cónsul fué contador de tres empresas ferroviarias.

Yo no pongo en duda la competencia de este cónsul; pero he visto que se le ha ordenado que permanezca cuatro meses mas en el extranjero para que estudie contabilidad ferroviaria.

¿Cómo se quiere estónces que el público tenga abierta su bolsa para pagar el aumento de las tarifas de pasajeros que grava todas las economías del pais, i el acarreo de nuestros productos? ¿Cómo, señor Presidente, vamos a abrir nuestra bolsa i a entregar todo su contenido a una administracion de los ferrocarriles que no quiere controlar los gastos?

Yo no hago cargos a nadie, sino que digo que el control de los gastos de la Empresa es tan necesario como los libros de contabilidad que llevan los comerciantes a los cuales le es absolutamente necesario llevar un libro mayor de caja que a cada momento le esté indicando el resultado de las operaciones que se efectúan.

La Empresa de los Ferrocarriles no ha querido poner mano de fierro para controlar su administracion i así se vió hace poco en la administracion de Valdivia que, habiéndose autorizado la compra de techos de lona para carros, ese dinero fué invertido en objetos mui diferentes.

I a qué referirme a lo que ocurrió en Concepcion, en donde se perdieron quinientos mil

pesos por falta de control en la percepcion de las entradas; aun cuando se trataba de una operacion que no podia escaparse en una administracion medianamente cuidadosa.

Al decir esto no pretendo hacer cargos a nadie; sólo me guia el propósito de que se arbitre alguna medida para que en lo sucesivo la administracion de las finanzas de la Empresa vaya por una via de absoluta seguridad, i para que todas las entradas i los gastos estén debidamente controlados.

Ultimamente la Empresa ha pedido que se contrate en el extranjero a un técnico que venga a enseñarnos como se controlan estos servicios. Nada tengo que decir sobre esta peticion, que ya habia sido formulada anteriormente en dos o tres ocasiones sin que el Gobierno accediera a ella; pero considero que cualquier técnico que se contrate en el extranjero tendrá que fracasar, como han fracasado ya tantos otros, por la falta de conocimientos de nuestro personal, de nuestros hombres, de nuestro servicio, del modo de ser del pais, por lo mismo que fracasaron técnicos distinguidos como Dörner i Huet. En esta materia, creo que mas sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena; de manera que por mui competentes que sean los especialistas que se contraten, llegarán a malos resultados si ellos son extranjeros. Yo no lo deseo, pero lo temo; i me maravilla el buen criterio de la Empresa i de su Consejo para decir, como se ha manifestado en la prensa, que se ha designado director de contabilidad de ella a un ex-cónsul en Estados Unidos porque, sabiendo hablar mui bien en ingles, le será facil entender las instrucciones que le dé el técnico que se desea contratar.

De nada sirve que haya en el pais contadores eximios, que han estudiado a fondo la contabilidad de los ferrocarriles argentinos i del ferrocarril ingles de Antofagasta, pues no se les toma en cuenta.

En el propio Ministerio de los Ferrocarriles hai contadores, como el señor Cereceda, que han hecho estudios especiales de la contabilidad de los ferrocarriles del norte; el contador de la 2.^a seccion, el señor Lagos, que fué por su cuenta a Buenos Aires a estudiar la contabilidad de los ferrocarriles nacionales i extranjeros de la vecina República, i que es un competentísimo contador, todos ellos tienen el defecto de ser chilenos. ¡Los tenemos en casa i es preciso buscar un extranjero que, no sabiendo nuestro idioma, no sea fácil entender sus esplicaciones i, en tal caso, será preciso darse por satisfecho con lo que haga o proponga hacer!

La Direccion de Ferrocarriles tiene un decreto de control. ¿Lo ha puesto en práctica? Nó. ¿De cuándo acá la Direccion de los Ferrocarriles debe acatar las órdenes dictadas por el Gobierno en uso de las facultades que le confiere la lei? ¡Eso seria deprimir la autoridad del Consejo autónomo de la Empresa!

El hecho es que la Empresa ha permanecido dos años sin ese control; i permanecerá el tiempo que sea necesario hasta que vengan el técnico i el cónsul a arreglar ese servicio.

Entre tanto, i para abreviar esta discusion, el exámen del presupuesto presentado deja observaciones de alguna importancia, que acreditan que hai mucha deficiencia en su formacion.

En la página 6 del oficio de la Direccion de la Empresa figuran una partida de gastos variables ascendente a 21.599,568 pesos, i otra de materiales ascendente a 17.302,024 pesos.

Estas partidas se han elevado en una forma que no está absolutamente justificada con el gasto habido en el año anterior: al contrario, excede considerablemente ese gasto, sin que se justifiquen las nuevas inversiones imputadas a estas partidas.

Los gastos efectivos de la partida «Materiales» efectuados en el año pasado, manifiestan lo injustificado de la suma que ahora se consulta con este objeto. El año pasado se invirtió una suma mucho menor i no se esplica la razon de por qué en el año actual se van a invertir 17 millones de pesos en materiales, siendo que en el año pasado se invirtió una suma considerablemente menor.... De modo que en esta parte el presupuesto viene inflado i esta inflacion viene a recaer, naturalmente, sobre las otras disposiciones del proyecto de lei que está en estudio, que autorizan un alza considerable en las tarifas, a fin de poder sufragar los gastos de la Empresa.

Los gastos varios pueden disminuirse a 10 millones i los gastos de materiales a 11 millones, sin causar gravámen alguno a la buena administracion de la Empresa, porque los gastos respectivos estaban reducidos en el año pasado mas o ménos a estas cifras. Durante el año pasado los consumos no han sido mayores. Sumando estas dos cifras disminuiríamos los gastos a 108 millones, i así se saldaria el presupuesto, sin necesidad de esta alza de tarifas.

En esta forma, poniendo *ad libitum* partidas gruesas para gastos varios i materiales, no hai entradas posibles con qué hacer frente al presupuesto.

En la página 7 aparece una planta de inje-

nieros que debe suprimirse, porque estos ingenieros están consumiendo una cifra considerable del presupuesto de la Empresa sin prestar servicios efectivos.

Estos ingenieros han sido nombrados con el pretexto de confiarles el estudio de las nuevas obras por hacer en lo futuro; i para este objeto se destinan seiscientos mil pesos, que nuevamente se consultan en este presupuesto.

Yo asistí, siendo Ministro, a una sesión del Consejo de los Ferrocarriles en la cual el Consejero señor Devoto preguntó qué hacían estos ingenieros i qué cosa estudiaban. El Director contestó que estaban estudiando obras nuevas. Yo pregunté, a mi vez, qué obras eran esas i se me dijo que eran las de señalización, reforzamiento de puentes, de doble vía, etc.

Insistí en que, según mi opinión, no había necesidad de mucho estudio para construir las dobles vías, pues los trabajos principales para obras de esta especie, que serían las nivelaciones, terraplenes, etc., ya están hechos i solo faltaría tender los rieles i otras obras sencillas. En igual situación están las obras de ensanche de estaciones. ¿Qué estudios tan graves se requieren para ensanchar un edificio que ya está hecho en su planta principal? ¿Justifica esto un gasto permanente de seiscientos mil pesos para pagar ingenieros de fuera cuando estos estudios, en todo caso, debieran ser hechos por ingenieros de la Empresa?

Se ha dicho—no he podido comprobarlo—que este personal de ingenieros, que es bastante numeroso, está compuesto por profesionales jóvenes recién salidos de la Universidad i que van a hacer sus primeras armas en la Empresa de los ferrocarriles. Yo comprendería que estos jóvenes ingenieros siguieran estudiando en la Universidad i cuando ya hubieran estudiado lo suficiente, fueran a prestar sus servicios a la Empresa de los ferrocarriles; pero antes nó.

He tomado nota de todo esto, i de lo que dijo en esa sesión un consejero, para repetirlo aquí en el Senado por si el señor Ministro o alguno de los señores consejeros que me oyen quiere tomarse la molestia de hacerse cargo de estas observaciones, i poner remedio a estos gastos inmoderados que existen en la administración de los ferrocarriles, suprimiéndolos.

En la página 8, en el rubro que dice «Cuotas de renovación, etc.», se ha consultado un gasto bastante crecido.

Durante tres años seguidos, la Empresa

ha estado aportando, a título de cuotas de renovación, la cantidad de siete millones de pesos más o menos, con el objeto de colocarlos a interés en el Banco de Chile. Allí los tuvo hasta que, cuando llegó un momento de carestía jeneral de todos los artículos, principió a dar inversión a la suma acumulada, que ascendía a veintiun millones de pesos, i que si se hubiera invertido en una época más oportuna, su rendimiento habría sido en una tercera o cuarta parte mayor; pero, como digo, se invirtieron cuando el encarecimiento de todos los artículos había llegado a un extremo tal que no había fondos suficientes con que subvenir a las necesidades del servicio de renovación.

Sobre este particular he conversado con varios contadores i me han dicho que la cuota de renovación se debe deducir del excedente de las entradas sobre los gastos, i consultar todos los años la cantidad que sea menester para la renovación de material, estableciéndose en el presupuesto de cada zona una partida con tal objeto, para darle inversión dentro del año, i no para colocarla a interés en un Banco fuera del presupuesto, porque de esa manera se falsea el presupuesto jeneral de la Empresa.

En la página 8 figura también una partida de gastos de renovación que afecta a Gastos Varios, que no debe tener esa imputación, por cuanto la renovación debe corresponder a gastos efectivos, a fin de no dar una idea falsa de los gastos de la Empresa en el año que transcurre.

Respecto de la partida de materiales, que sube a diez millones de pesos, cabe observar que antes de 1919, no se habían hecho adquisiciones de importancia, i sólo en este año aparecen como invertidos en material rodante diez millones de pesos, material que no ha llegado todavía al país, que está en la fábrica i parte en camino. Sin embargo, la cifra aparece como gastada totalmente i con ella se incrementa el déficit de la Empresa.

Llego al punto culminante de mis observaciones, al de mayor actualidad, el relativo al alza de las tarifas.

La Empresa propone dos medidas para equilibrar su presupuesto: variar la clasificación de algunos artículos, i alzar en jeneral, en treinta i tres por ciento todas las tarifas.

Estas medidas producirán un alza tan considerable en el transporte de algunos artículos, que temo que difícilmente pueda soportarla la producción jeneral. Así, por ejemplo, habrá el siguiente cambio en los artículos que voy a indicar.

| ARTICULOS | Cambio clase | % de aumento por cambio de clase | Aumento general pedido | Aumento por supresion de rebaja | Aumento total |
|---------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|------------------------|---------------------------------|---------------|
| Coke..... | 7. ^a a 6. ^a | 16 % | 0% | | 49 % |
| Carbon fósil..... | 7. ^a a 6. ^a | 16 | 33 | | 49 |
| Carboncillo..... | 7. ^a a 6. ^a | 16 | 33 | | 49 |
| Fierro viejo..... | 7. ^a a 6. ^a | 16 | 33 | | |
| Trigo..... | 6. ^a a 5. ^a | 31 | 33 | | 64 |
| Cebada..... | | | | | |
| Maiz..... | | | | | |
| Harinilla..... | | | | | |
| Duelas..... | | | | | |
| Envases lata..... | | | | | |
| Raulí..... | | | | | |
| Lingue..... | | | | | |
| Fierro..... | 6. ^a a 5. ^a | 31 | 33 | | 64 |
| Azufre..... | | | | | |
| Sunchos..... | | | | | |
| Ejes de cobre..... | | | | | |
| Ladrillos de cemento..... | | | | | |
| Mármol en bruto..... | | | | | |
| Creosota..... | 5. ^a a 4. ^a | 34 | 33 | | 67 |
| Pelos de animales..... | | | | | |
| Frejoles..... | | | | | |
| Garbanzos..... | | | | | |
| Lentejas..... | | | | | |
| Arvejas..... | | | | | |
| Castañas..... | | | | | |
| Habas secas..... | 5. ^a a 4. ^a | 34 | 33 | | 67 |
| Alpiste..... | | | | | |
| Carne conservada..... | | | | | |
| Utiles cocina..... | | | | | |
| Clavos..... | | | | | |
| Alambre..... | | | | | |
| Fierro galvanizado..... | | | | | |
| Cañones de fierro..... | | | | | |
| Herraduras..... | | | | | |
| Herramientas..... | | | | | |
| Plomo..... | | | | | |
| Tejidos de alambre..... | | | | | |
| Zinc..... | | | | | |
| Cloruros..... | | | | | |
| Hilos..... | | | | | |
| Hule..... | | | | | |
| Jabon..... | | | | | |
| Pinturas..... | | | | | |
| Potasa..... | 5. ^a a 3. ^a | 82 | 33 | | 115 |
| Cueros frescos..... | | | | | |
| Cueros secos..... | | | | | |

| ARTICULOS | Cambio clase | % de aumen- to por cam- bio de clase | Aumento je- neral pedi- do | Aumento por supresion de rebaja | Aumento total |
|---|-----------------------------------|--|----------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| Nueces..... | 5. ^a a 3. ^a | 27 0/0 | 38 0/0 | | 60 0/0 |
| Almendras..... | | | | | |
| Maní..... | | | | | |
| Lana..... | | | | | |
| Grasa..... | | | | | |
| Pasto seco i verde..... | | | 33 | 30 0/0 | 63 |
| Papas..... | | | 33 | 20 | 53 |
| Harinas..... | | | 33 | 10 | 43 |
| Sandías i melones..... | | | 33 | 25 | 58 |
| Carbon blanco, grasa industrial..... | | | 33 | 25 | 58 |
| Leña, papel viejo..... | | | 33 | 25 | 58 |
| Maderas en bruto..... | | | 32 | 25 | 58 |
| Minerales..... | | | 33 | 30 | 63 |
| Cales, cemento, adoquines, piedra cantera, etc..... | | | 33 | 30 | 63 |

A mí me parece que si esto no se llama matar la industria agrícola, no hai otro nombre que darle.

Los cueros frescos i cueros secos pasan de 5.^a a 3.^a clase, es decir, saltan dos clases. Estos son artículos que tienen gran valor para nuestra industria de curtiduría i sus derivados; con el recargo por cambio de clase se aumenta el flete en ochenta i dos por ciento, mas el treinta i tres por ciento pedido, o sea, ciento quince por ciento!

Así no vamos a tener zapatos, no vamos a tener curtidurías, suelerías, talabarterías, ni nada que se relacione con esta materia prima, el cuero. A mí me parece que el cuero es bastante pesado i ocupa poco lugar; bien pudo entónces habersele puesto en 4.^a clase en lugar de 3.^a, i bajar así la escala del aumento.

El pasto seco i verde, las papas, harinas, sandías i melones, carbon blanco, grasa industrial, leña, papel viejo, maderas en bruto, minerales, cales, cemento, adoquines, piedra cantera, etc., tienen un recargo de treinta i tres por ciento que es el pedido, i una dismucion de la rebaja que se les hacia ántes que representa treinta por ciento; total, sesenta i tres por ciento de alza...

Yo digo, señor Presidente, que el pais va a creer que para equilibrar los gastos de la Empresa de los Ferrocarriles no se va a recurrir solamente al arbitrio de establecer un alza tan considerable de las actuales tarifas, sea por diferencia en la clasificacion de la carga, sea por esta alza jeneral del treinta i tres por ciento, sino que para justificar esta alza

se propondrán economías en algunos de los injentes gastos de la Empresa, que aparecen en varios rubros del presupuesto.

Yo he indicado ya que hai por ahí unos dieciccho millones de pesos que no aparecen justificados en forma alguna i que corresponden a gastos habidos en años anteriores; es natural que con esta pérdida aparezca inflado el presupuesto en una suma importante.

Ademas, en la página 34, figura la partida de imprevistos con dos millones. Yo pregunto, ¿un presupuesto de cien millones, mas o menos, que tiene una partida de imprevistos por dos millones, puede merecer fe de que está bien estudiado?

Una partida de imprevistos admite una suma pequeña, como que está destinada a gastos que por su insignificancia, no han podido ser previstos i consultados en un rubro especial; pero una suma de dos millones es tan considerable, que de ninguna manera se justifica el que se la coloque bajo ese rubro.

Respecto de la cuota de renovacion, ya he dicho que debe imputarse a la cuenta de inversion, pues todo el presupuesto de la Empresa está afecto a la conservacion i mantenimiento de su capital, i los millones de pesos que gasta la Empresa en vias, durmientes, rieles, máquinas, etc., están sujetos a los gastos de explotacion. En esta partida deben ponerse los rubros correspondientes dentro de la facultad de la Empresa.

La prudencia aconseja que los gastos de explotacion sean los primeros que se consulten, i si se gastan cien millones de pesos i no hai de entrada mas que cien millones, con-

esta suma se deben hacer las renovaciones disponiendo de las cantidades que para el objeto sean necesarias. Pero no se tome una cantidad para renovaciones con el fin de colocarlas en un Banco a interes e invertirla, dos o cuatro años mas tarde, porque esto no acusa un buen concepto de lo que debe ser una administracion de ferrocarriles.

Si se quieren poner estas sumas como reservas futuras, no deben ser tomadas de las entradas ordinarias de la Empresa, sino del superávit, cuando lo haya.

La idea de renovacion no debe comprender lo que se piense hacer, sino lo que se ha hecho; aun cuando se trate de gastos de consideracion i de adquisicion de nuevos materiales que ántes no habia. Es así como yo considero que la nueva maestranza es un gasto de renovacion, por cuanto viene a reponer la maestranza primitiva que ya no prestaba tan útiles servicios por lo antiguo de sus maquinarias i por la falta de elementos perfeccionados o de nueva invencion.

El señor **Claro Solar**.—Ese gasto es el de un establecimiento nuevo...

El señor **Concha** (don Malaquías).—Yo creo que se trata de reemplazar un material viejo, anticuado e inútil, por otro moderno, nuevo, mas eficiente; aun cuando se haya trasladado la ubicacion de la maestranza.

Por otra parte, estos gastos deben computarse entre las inversiones de la zona que aprovecha del establecimiento en que se hace la inversion de los fondos. En esa forma deben figurar muchos gastos de carbon, materiales, etc., que hoi se imputan a la Direccion Jeneral, debiendo imputarse a diversas zonas.

En la seccion correspondiente a Trasportes i Maestranzas hai un gasto de nueve millones de pesos en materiales, este gasto debe ser de cargo del Departamento de Materiales, a fin de que haya control sobre la inversion de la suma que se presupuesta.

En suma, el presupuesto que se nos ha enviado adolece de varios otros defectos, como los que he anotado lijeramente.

Yo no quiero demorar en forma alguna la aprobacion de este presupuesto, pues creo que el Honorable Senado debe proporcionar a la Empresa los elementos necesarios para hacer el servicio; pero séanos permitido hacer estas lijeras observaciones para que, llegando a conocimiento de la Direccion i del Consejo, procuren en lo sucesivo que estas cifras se lleven en forma que permitan apreciar la buena o mala inversion de las sumas que les están confiadas; i sobre todo, para justificar ante el pais el enorme recargo de las tarifas, que

se pretende justificar con el déficit que se supone va a producir el ejercicio financiero de la Empresa.

Como he dicho, hai gastos por dieciocho millones de pesos de una parte, dos millones de otra, que no tienen justificacion alguna, que influyen en el déficit ficticiamente. Si este presupuesto se estudiara un poco mejor, talvez se podrian quitar de él veinte o treinta millones de pesos de gastos; de manera que se saldaria por sí solo, sin necesidad de recurrir al aumento de tarifas que se propone, i que, seguramente, será mui mal recibido por la opinion pública, pues en adelante casi será imposible hacer un viaje al norte o al sur del pais.

Otro punto que llama la atencion es la doble contabilidad que se lleva en los Ferrocarriles: la red central en moneda corriente, la red norte en oro, i si el cambio internacional baja de diez peniques sufre un recargo la tarifa de la primera de esas secciones. Esto acusa una falta de comprension de lo que debe ser la contabilidad, resumiendo en forma comprensiva, en una sola fórmula los distintos servicios de la Empresa. ¿A qué obedece esa diversidad de tarifas? ¿Cuántas monedas tenemos en el pais? Acaso tenemos una moneda inventada por la Empresa, *ad asum delphinum*, para cuando el cambio internacional baje de diez peniques?

Todo eso se traduce, lisa i llanamente, en gravámenes para el público i para la produccion nacional, que son los únicos que aprovechan los servicios de esta Empresa, formando en último término, las rentas de la misma.

Me limito a estas observaciones, esperando que el señor Ministro, aquí presente, pueda tomarla en consideracion.

El nombramiento a que me referí en un principio, está causando mas mal del que se imagina. Si Su Señoría hace una investigacion i se informa el estado de ánimo en que se hallan los empleados postergados, comprenderá Su Señoría cuál es la situacion en que se ha creado a la administracion de la Empresa con estas preferencias—por no darle otro nombre—que se ponen en juego i que inducen a traer empleados de fuera para aplastar en su carrera a los de la Empresa, que están malgastando así sus esfuerzos, sus actividades, sus anhelos de mejorar el servicio. Es menester encomendar esto cuanto ántes, dar una satisfaccion a las lejítimas aspiraciones de estos empleados, porque en ellas está fundado el buen servicio de la administracion de los ferrocarriles. No lo olvide el señor Ministro; se lo digo con la mejor intencion del mundo, no lo hago

por cohonestar los servicios, ni por censurar, pues soi hombre que pocas veces censuro, pero cuando se hace esto, fuerza es decirlo. Esto es cierto que los propios consejeros presentes comprenden que ha sido una mala medida estorbar las lejitimas aspiraciones de los empleados de la contabilidad de la Empresa que son los que manejan las rentas, que con una supervijilancia eficaz harian ganar a la Empresa mucho mas de lo que con empleados desilusionados a quienes nada importa el mejor servicio de la Empresa.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—En atencion a la urjencia de este proyecto, yo creo, señor Presidente, que habria aceptacion unánime para prorrogar la sesion por una media hora...

El señor **Claro Solar**.—Yo siento no aceptar la insinuacion de Su Señoría. Lo mejor será que celebremos sesion mañana i demos a

estas cuestiones la importancia que tienen. Las observaciones del honorable Senador por Concepcion merecen una contestacion.

El señor **Barrios**.—La Mesa hará las citaciones del caso.

El señor **Correa**.—¿Hai citacion para mañana?

El señor **Claro Solar**.—Entiendo que mañana es dia de sesion ordinaria....

El señor **Zañartu** (don Héctor).—En todo caso, se podria citar para mañana.

El señor **Claro Solar**.—Así aprovecharíamos el dia de mañana i con la sesion del jueves, ya tendríamos tres sesiones en esta semana.

El señor **Barrios** (Presidente).—Queda así acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.